



Cerro Sombrero, 10 de julio de 2012.-

NUM 487 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución N° 2720 de fecha 20-06-2012, que aprueba el proyecto del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal "Mejoramiento Complejo Parador Bahía Azul, comuna de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 436 del 27-06-2012, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-45-LP12, "Mejoramiento Complejo Parador Bahía Azul, comuna de Primavera.
- 3) La consulta formulada en el Reclamo N° 140862, realizada por un proveedor.

DECRETO

1° APRUEBASE la Modificación de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-45-LP12, Licitación "MEJORAMIENTO COMPLEJO PARADOR BAHIA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".

2° AGREGUESE en el artículo 3 "De los Proponentes" la siguiente modificación:

3.1 Ser persona natural, ser sociedad anónima, abierta o cerrada, o una sociedad de Responsabilidad Limitada, o Sociedad en Comandita o estar constituido como Empresa individual de Responsabilidad Limitada.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde